



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 24 de noviembre de 2022, expediente número 293/2022 de modificación de crédito bajo la modalidad de crédito extraordinario y transferencia de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN GASTOS

I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE (€)
6	INVERSIONES REALES	21.600,00

II. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE (€)
1	GASTOS DE PERSONAL	5.534,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.449,00
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00
6	INVERSIONES REALES	19.057,01
	TOTAL	130.640,01

III. FINANCIACIÓN.

ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS NO COMPROMETIDOS Y REMANENTE

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	27.090,1
5	FONDO CONTINGENCIA	12.266,00
6	INVERSIONES REALES	33.649,91
8	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	57.334,00
	TOTAL	130.340,01

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Layos, a 4 de enero de 2022.-El Alcalde-Presidente, Rafael García-Patos Benito.

Nº. I.-91